



Javier Vinader Carracedo
Carmen Velasco Ramírez
Raquel Ruíz Torres
NOTARIOS

Tel.: 94 422 33 93
94 421 10 20
Fax: 94 421 11 15

Alda. Recalde, 44 - 1º Dcha.
48011 Bilbao (Vizcaya)

ESPAÑA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

Número: 819

Fecha: 20/12/2012



JAVIER VINADER CARRACEDO
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA
DE
PODER

OTORGADA POR
"CONSERVAS SELECTAS DE GALICIA, S.L."



N 7458325 B

D. Javier Vinader Carracedo
NOTARIO
C/Alameda de Recalde, 44 - 1º Dcha.
Tlf. 944 211 020 - Fax 944 211 115
48011 - BILBAO



«ESCRITURA DE PODER»

NÚMERO OCHOCIENTOS DIECINUEVE. -----

En BILBAO, mi residencia, a veinte de Diciembre de
dos mil doce.-----

Ante mí, JAVIER VINADER CARRACEDO. Notario de esta
Villa y del Ilustre Colegio del País Vasco.-----

==== COMPARECE ====

DON JUAN CORRALES GARAVILLA, mayor de edad;
provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de
Identificación Fiscal, que me exhibe. 30.601.930-Q.-----

==== INTERVIENE ====

En nombre y representación, como administrador
único de la mercantil "CONSERVAS SELECTAS DE GALICIA,
S.L."-SOCIEDAD UNIPERSONAL-, de nacionalidad española,
que tiene como objeto social: LA PESCA Y EXTRACCION DE
OTROS PRODUCTOS DEL MAR; SU TRANSFORMACIÓN,
CONSERVACIÓN, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA
CLASE DE PESCADO Y ESPECIES MARINAS, PUDIENDO AL EFECTO
DESARROLLAR TODO EL CICLO COMERCIAL DE COMPRA, VENTA,
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, TRANSPORTE Y

DISTRIBUCION DEL PRODUCTO HASTA LLEGAR AL PROPIO CONSUMIDOR, ESTABLECIENDO A TAL FIN DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO Y PLANTAS FRIGORIFICAS, ASI COMO TODA CLASE DE FACTORIAS, INCLUSO SUBPRODUCTOS Y CUANTAS INSTALACIONES SE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU FINALIDAD ESPECIFICA. ADEMAS DE LA EXTRACCION, TRANSFORMACION, CONSERVACION, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. LA CONSTRUCCION, CONTRATACION, ADQUISICION POR CUALQUIER TITULO, TRANSMISION Y ENAJENACION DE TODA CLASE DE EMBARCACIONES RELACIONADAS CON EL NEGOCIO DE LA PESCA, TALES COMO BUQUES DE PESCA PROPIAMENTE DICHOS, DE TRANSPORTE DE PESCADO, FRIGORIFICOS. LA ADQUISICION POR CUALQUIER TITULO DE TODA CLASE DE TERRENOS, SOLARES, FINCAS RUSTICAS, EDIFICIOS Y SU ENAJENACION. LA EDIFICACION, URBANIZACION O PARCELACION, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, LA ENAJENACION, ARRIENDO O EXPLOTACION DE CUALQUIER FORMA DE EDIFICIOS, PISOS, APARTAMENTOS, OFICINAS, LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES, ETC. LA ADQUISICION, TENENCIA Y ENAJENACION DE VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES. LA REALIZACION DE TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES QUE SE HAN PROPUESTO,



COMPLEMENTO O CONSECUENCIA DE LAS ANTERIORES, entre
otros; con CIF B36325108 y domiciliada en 36980
O'Grove, provincia de Pontevedra, Carretera Virgen de
las Mareas, s/n; constituida con la denominación de
CONSERVAS ISABEL DE GALICIA, S.L., en virtud de
escritura otorgada ante el que fue Notario de Bermeo,
don Enrique M^a Ruiz Santaflorientina, el 10 de diciembre
de 1.998, número 1.637 de protocolo. Cambiada su
denominación por la actual en virtud de escritura
otorgada el 3 de junio de 2011, ante Notario de Bilbao,
Don Javier Vinader Carracedo, número 422 de protocolo
422. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra,
al Tomo 2257, Folio 1, Hoja PO-22826.-----

Titularidad real: manifiesta que es la que resulta
del acta autorizada el día 8 de Febrero de 2.011 ante
la Notario de Bilbao, Doña Carmen Velasco Ramírez, como
sustituta por imposibilidad física accidental y para el
protocolo de su compañero de residencia, Don Javier
Vinader Carracedo, número 78 de protocolo, y que su
contenido no se ha modificado hasta la fecha.-----

Su nombramiento, por plazo indefinido, y sus facultades, que estimo suficientes para este acto, resultan de los acuerdos de la Junta General Extraordinaria y universal de socios de 17 de Mayo de 2.011, que fueron elevados a público en virtud de escritura otorgada el día 31 de Mayo de 2.011 ante la Notario de Bilbao, Doña Carmen Velasco Ramírez, como sustituta por imposibilidad física accidental y para el protocolo de su compañero de residencia, Don Javier Vinader Carracedo, número 411 de protocolo, inscrito en el registro mercantil de Vizcaya, inscripción 31ª en la hoja de la sociedad. -----

Me asegura la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa. -----

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada, si bien sus circunstancias personales resultan de sus manifestaciones. -----

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente, y al efecto: -----

=== ESTIPULA ===

Que, en la representación que ostenta de **LA MERCANTIL "CONSERVAS SELECTAS DE GALICIA, S.L."**,



confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor del **DR. GIUSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJIA**, mayor de edad, de profesión Dr. en Jurisprudencia, de nacionalidad ecuatoriana, de esta civil casado, domiciliado en Quito (República de Ecuador), con Cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, ocho, cinco, nueve, uno, tres, cero, ocho (1708591308), domiciliado en la calle República de El Salvador N36-84 y Suecia, Edif. Quilate, piso 10º, oficina 102 para que, actuando en nombre y representación de la citada Sociedad, pueda ejercitar sin limitación alguna, las siguientes:-----

===== FACULTADES =====

A).- Representar a la Sociedad **"CONSERVAS SELECTAS DE GALICIA, S.L."**, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarias, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Provincia, Municipio y organismos de Mediación, en asuntos civiles, penales,

administrativos, contencioso, y económico administrativo, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias. -----

B).- Ejecutar toda clase de acciones civiles, penales, administrativas o contencioso-administrativas contestar a las que contra la sociedad **"CONSERVAS SELECTAS DE GALICIA, S.L."** se ejerciten o intervenir en las que de cualquier modo la pudieran interesar; seguir los asuntos ante las jurisdicciones o abandonar toda clase de reclamaciones o recursos. -----

C).- De un modo concreto representar a la sociedad **"CONSERVAS SELECTAS DE GALICIA, S.L."**, ante las Administraciones de impuestos y contribuciones de toda clase del Estado, de la Provincia o del Municipio, aprobando o impugnando liquidaciones, realizando pagos, promoviendo expedientes de revisión o de rectificación de liquidaciones o devoluciones de cantidades erróneas o indebidamente pagadas, siguiendo dichos acuerdos en todas las jurisdicciones y percibiendo por cuenta de la sociedad **"CONSERVAS SELECTAS DE GALICIA, S.L."** las cantidades cuya devolución se acuerde. -----

D).- Representar a **"CONSERVAS SELECTAS DE GALICIA, S.L."**, en calidad de accionista de la compañía



ecuatoriana CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA, S.A., en las reuniones de Junta de accionistas que se celebren; así mismo, autoriza a otorgar poderes para pleitos especiales a favor de abogados y procuradores y graduados sociales que ella estime conveniente.-----

E).- En orden a lo expuesto, otorgar toda clase de poderes a favor de las personas o personas físicas o jurídicas que tenga por conveniente, para que le representen en cualquier jurisdicción o tribunales y agentes o representantes de la sociedad **"CONSERVAS SELECTAS DE GALICIA, S.L."** ante cualesquiera autoridades particulares y revocar cuando lo tenga por conveniente los nombramientos o sustituciones que hubiere hecho.-----

F).- Queda expresamente prohibido al Dr. Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, delegar el presente mandato.-----

G).- El Poder que antecede tendrá una duración indefinida.-----

H).- Este Poder Especial no se tendrá por revocado, anulado, limitado o suspendido en manera alguna, sino

mediante notificación escrita hecha por cualquiera de las partes, de acuerdo a lo que establece la Ley ecuatoriana vigente a la fecha. -----

I).- El presente mandato no configura domiciliación o establecimiento permanente de la compañía **"CONSERVAS SELECTAS DE GALICIA, S.L."**, por lo que, el mandatario no podrá constituir filiales o sucursales a favor de la compañía en el Ecuador, ni podrá establecer oficinas a nombre de esta. -----

Redactada conforme a minuta facilitada por el compareciente. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Así lo dice y otorga. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la L.O. número 15 de 1999, el compareciente queda informado por la lectura de esta escritura y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en mi Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Por su elección le leo este instrumento, por renunciar a su derecho a hacerlo por sí. De la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene



capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha
sido libremente prestado, el otorgamiento se adecua a
la legalidad y a la voluntad debidamente informada del
otorgante y del integro contenido del presente
instrumento redactado en cinco folios de papel timbrado
de la Diputación Foral de Bizkaia, serie NB y números
6445512 y los cuatro folios posteriores en orden de
numeración, yo el Notario, Doy fe.-----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, norma 8ª
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: (Impuestos excluidos)

Está la firma del compareciente. -----
Signado. JAVIER VINADER CARRACEDO. Rubricado y
sellado.-----

ES COPIA de su original obrante en el protocolo
general corriente de instrumentos públicos de esta
Notaría de mi cargo. La libro para LA MERCANTIL
"CONSERVAS SELECTAS DE GALICIA, S.L.", en cinco folios
de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, de
la serie NB, números 7458325 y los cuatro folios
anteriores en orden correlativo, que signo, firmo,
rubrico y sello . En BILBAO a veinte de diciembre de
dos mil doce. DOY FE.-----





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER VINADER CARRACEDO, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 7458321 B de la copia del documento autorizado el 20 de diciembre de 2012 con el número OCHOCIENTOS DIECINUEVE de protocolo.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON JAVIER VINADER CARRACEDO

has been signed by

a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO

At / à

6.- el día 26 de Diciembre de 2012

the / le

7.- Por DON JUAN IGNACIO GOMEZA VILLA, Censor Primero de la Junta Directiva

By/par del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco

8.- bajo el número 7122/12

Nº / sous nº

9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



Factura: 001-002-000012132

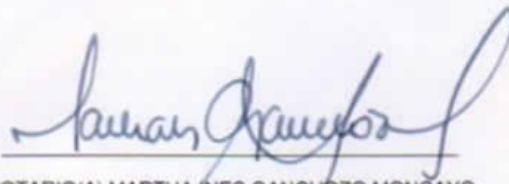


20161308003D01161

COPIA DE COMPULSA N° 20161308003D01161

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** ESCRITURA DE PODER que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 15 DE MARZO DEL 2016, (12:00).


NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO